

**Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico
Superior de Formación Profesional**

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS
Convocatoria correspondiente al curso 2025-2026

(Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial)

DATOS DEL ALUMNO			FIRMA
APELLIDOS:			
Nombre:	D.N.I./ N.I.E.	Fecha:	

Código del ciclo:	Denominación completa del título: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Clave o código del módulo:	Denominación completa del módulo profesional: CONTABILIDAD Y FISCALIDAD

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA
- Complimentar los datos del aspirante antes del examen y firmar en todas las hojas que se entreguen. - Tener disponible el DNI o documento identificativo equivalente en la mesa. - Señalar y escribir con tinta indeleble azul o negra las respuestas y su desarrollo. - Si se ha de rectificar una respuesta, trazar un aspa o tachar con una línea horizontal. No utilizar líquido corrector (Tippex). - Utilizar solamente el papel facilitado por el examinador (con el sello y formato correspondiente). - No utilizar material de consulta (salvo aquél que se autorice expresamente). - Todas las cantidades que aparecen en el supuesto de contabilidad son SIN IVA. El impuesto se aplicará en los casos que corresponda.
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN
Indíquese: - La calificación correspondiente a cada una de las cuestiones aparece reflejada en la misma. - El ejercicio teórico está valorado en 1 punto - El ejercicio contable valorado en 7,5 puntos - Ejercicio de IRPF 1,5 puntos

CALIFICACIÓN
.....



DATOS DEL ALUMNO			FIRMA
APELLIDOS:			
Nombre:	D.N.I./ N.I. E	Fecha:	

CONTENIDO DE LA PRUEBA:

1. PRUEBA TEÓRICA (1 punto)

En todas las preguntas solo hay una opción correcta

Cada pregunta vale 0,1 puntos

Las respuestas incorrectas no restan puntos

1. La contabilidad informatizada:
 - a) Implica un programa de contabilidad exclusivo para cada empresa.
 - b) Obliga a realizar primero una contabilidad en papel.
 - c) Es obligatoria solo para grandes empresas.
 - d) Ninguna es correcta
2. ¿Cuál de estos tipos de financiación es considerado financiación propia?
 - a) Descuento de efectos comerciales.
 - b) Leasing
 - c) Reservas
 - d) Préstamos
3. No integran las cuentas anuales:
 - a) El patrimonio
 - b) El Balance
 - c) La cuenta de Pérdidas y Ganancias
 - d) La Memoria
4. En el asiento de cierre se registran:
 - a) Cualquier tipo de cuentas.
 - b) Solo cuentas que representan gastos e ingresos.
 - c) Únicamente cuentas que representan activos, pasivos y patrimonio neto.
 - d) Únicamente cuentas que representan activos y pasivo corriente.
5. No es una de las partes en las que se estructura el Plan General de Contabilidad:
 - a) Las normas de auditoría
 - b) Las cuentas anuales
 - c) Los principios contables
 - d) Las normas de registro y valoración.
6. Impuesto indirecto es:
 - a) El IVA
 - b) Impuesto de Sociedades.
 - c) Impuesto sobre la Renta de las personas físicas
 - d) Ninguna es correcta

7. Es un tipo de unidad familiar en el IRPF:
- a) Los cónyuges no separados legalmente, los hijos menores de edad y los hijos mayores incapacitados.
 - b) Los cónyuges separados legalmente, los hijos menores de 25 años y los mayores de 25 incapacitados.
 - c) Los cónyuges no separados legalmente o parejas de hecho, los hijos menores de edad y los mayores incapacitados.
 - d) Ninguna es correcta
8. La presentación de la declaración del Impuesto de Sociedades:
- a) Se efectúa junto con la primera declaración-liquidación del IVA del ejercicio siguiente.
 - b) Se efectúa tan pronto como los accionistas aprueban las cuentas anuales.
 - c) Se efectúa con carácter general durante los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la finalización del periodo impositivo .
 - d) Ninguna de las anteriores es correcta.
9. La cuenta (630) Impuesto corriente:
- a) Recoge el importe de la cuota líquida del impuesto.
 - b) Recoge el importe de la cuota diferencial del impuesto.
 - c) Recoge el importe de la cuota íntegra del impuesto
 - d) Recoge el importe de la Base Imponible del Impuesto
10. Una multa de tráfico impuesta a un vehículo de la empresa:
- a) Nunca se contabiliza por no ser un gasto fiscalmente deducible.
 - b) Supone realizar un ajuste negativo permanente al resultado contable.
 - c) Supone realizar un ajuste positivo permanente al resultado contable.
 - d) No supone ajuste al ser un gasto deducible fiscalmente.

EJERCICIOS PRÁCTICOS:

Una sociedad comienza sus actividades el año 2025 con las siguientes cuentas:

Inversión en terrenos	15.000€	Inversion en construcciones	80.000€
Efectos a pagar l/p	25.000€	Banco	40.000€
Maquinaria	30.000€	Amort.Acum. Maquinaria	¿?
Amort. Acum. Inversion construcciones	¿?	Proveedores efectos a pagar	10.000€
Capital social	65.000€	Dividendo activo a cuenta	2.000€
Reserva Legal	13.500€	Inversiones financieras c/p en instrumentos patrimonio	20.000€
Beneficio del año 2024	20.000€	Cientes efectos comerciales a cobrar	10.000€
Resultados negativos ejercicios anteriores	3.000€	Anticipos remuneraciones	400€
Cientes dudoso cobro	4.000€	Dividendo a cobrar	1.200€
Deudas c/p	12.000€	Deterioro de valor creditos comerciales	4.000€
Remanente	¿?		

Datos adicionales:

- La construcción corresponde a un local comercial comprado el 1-2-21 y se amortiza linealmente con un porcentaje del 4% anual
- La maquinaria se compró el 1-3-19. Según tablas el coef max.de amortización es del 8% y el periodo máximo de amortización son 20 años. La empresa decide amortizar lo mínimo cada año
- Los ingresos anticipados corresponden al alquiler del local comercial que se cobra por años anticipados el 1 de septiembre por un importe de 1.000€ al mes.

OPERACIONES DEL AÑO 2025:

- Asiento de apertura. **(0,6)**
- Operaciones relativas al proveedor "A" **(0,6)**
 - La empresa realiza transferencia por importe de 2.000€ a cuenta de una futura compra.
 - Se realiza la compra por importe de 12.000€, incluyendo en la factura un descuento comercial de 500€ . Se descuenta el anticipo y la factura queda pendiente de pago.
 - Se paga mediante transferencia a una empresa de transportes 100€ por el transporte de las mercancías anteriores.
 - El proveedor concede un rappel de 400€.
 - La empresa paga al proveedor mediante transferencia, previo descuento de 300€ por pronto pago.
- El 1-5-25 vende la maquina por 12.000€, cobrando la mitad al contado y quedando el resto pendiente de cobro. **(0,6)**
- El 1 de mayo se cobra el siguiente año de alquiler del local comercial. Contabilizar 2025 **(0,6)**
- Nos informan de que los clientes de dudoso cobro se han declarado en quiebra, por lo que se da por perdida la mitad del dinero, cobrando la otra mitad. Posteriormente y producto de la liquidación de la quiebra, la empresa recibe 300€ **(0,6)**
- La empresa descuenta la letra en el banco, cobrando este 50€ de intereses y 20€ de comisión

Llegado el vencimiento el cliente no la atiende, cobrando el banco 25€ de gastos de devolución. Puestos al habla con el cliente, este acepta una nueva letra por el importe de la anterior mas los gastos de devolución y 30€ adicionales en concepto de intereses. La nueva letra se deposita en el banco en gestión de cobro.

Llegado el vencimiento, el cliente no atiende la letra, cobrando el banco 10€ en concepto de comisión por gestión de cobro y 20€ de gastos de devolución. **(0,6)**

7. La empresa compra el 1-6-24 un turismo para uso de uno de sus empleados por importe de 30.000€, pagando la mitad al contado y firmando una tetra de cambio a corto plazo por el resto. El uso será el 30% particular.

Se pagan 300€ en efectivo por la reparación del vehículo. **(0,6)**

8. El detalle de la nómina es el siguiente

- Sueldo bruto 1.500€
- IT por accidente de trabajo, pago delegado 450€.
- IT por enfermedad común a cargo empresa 300€
- Salario en especie 200€
- Retención IRPF 190€
- Seguridad Social trabajador 100€
- seguridad Social empresa 600€
- Se descuenta el anticipo
- posteriormente se liquida la deuda con la Seguridad Social. **(0,6)**

9. La empresa reparte el beneficio del año anterior siguiendo las disposiciones legales. Destina un 10% a Reserva voluntaria y otro 10% quedara sin distribuir. El resto se repartirá entre los socios. Se acuerda también repartir un dividendo a cuenta del beneficio del 2025 por importe de 5.000€. Se abonan a los socios los importes pendientes. **(0,7)**

10. El día 1-2-25 la empresa compra mediante leasing un vehículo industrial cuyo valor al contado es de 35.000€. Se pagan cuotas semestrales durante 3 años según el siguiente cuadro:

	cuota	intereses	capital	pendiente
1	6.419,87 €	0,00 €	6.419,87 €	28.580,13 €
2	6.419,87 €	1.143,21 €	5.276,67 €	23.303,46 €
3	6.419,87 €	932,14 €	5.487,73 €	17.815,73 €
4	6.419,87 €	712,63 €	5.707,24 €	12.108,49 €
5	6.419,87 €	484,34 €	5.935,53 €	6.172,95 €
6	6.419,87 €	246,92 €	6.172,95 €	0,00 €

Se amortiza en 10 años

Se pide contabilizar el año 2025 y los asientos correspondientes a la primera cuota del 2026. **(0,7)**

11. Compra de mercaderías a un cliente americano por importe de 10.000\$. Tipo de cambio 1€=1,20\$.

La operación queda pendiente de pago.

Posteriormente se retiran las mercancías de la aduana, pagando 300€ de aranceles, el IVA de la operación y 200€ del servicio de aduana.

Al cierre del ejercicio el tipo de cambio es 1€=1,22\$. **(0,6)**

12. La empresa compra 600 acciones de la sociedad X de N=15€ cuando cotizan al 104%, pagando 18€ de gastos de la operación. Las acciones las adquiere para negociar.

Posteriormente compra otras 300 acciones de la misma empresa cuando cotizan al 106%, pagando por gastos de la operación 12€

La empresa vende en bolsa 400 acciones cuando cotizan al 107%, ascendiendo los gastos de la operación a 20€.

La sociedad X anuncia un dividendo de 2,5€ por acción.

Posteriormente se recibe el dividendo. **(0,7)**



EJERCICIO DE IRPF (1,5 puntos)

Determine la base imponible general del I.R.P.F. en el ejercicio 2025 a declarar por ABC, distinguiendo los distintos tipos de rendimientos, si dispone de la siguiente información:

ABC, abogada, trabaja por cuenta ajena en una asesoría jurídica. Su sueldo bruto anual durante 2025 ha ascendido a 40.000€, siendo el tipo de retención del 23%.

La cantidad satisfecha a la Seguridad Social ha sido de 2.500€, y la cantidad abonada durante este ejercicio al Colegio de Abogados ha ascendido a 1.000€. Además, ha satisfecho un total de 500€ en concepto de cuotas de afiliación sindical.

ABC es propietaria, junto a su marido, de una vivienda que adquirió por 130.000€ (de los cuales 20.000€ corresponden al terreno) y que ha tenido alquilada a una familia como vivienda habitual durante 10 meses de 2025 por 600€ al mes.

El valor catastral no revisado de la vivienda es de 80.000€.

Los gastos de comunidad y el I.B.I. satisfechos por DEB, han ascendido respectivamente a 500€ y 300€.

Ha recibido intereses de unas acciones por un importe bruto de 400€